



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas a solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración central**

*Real orden disponiendo que antes del día 15 del próximo mes de Junio, los Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales, remitan los documentos que se indican, con sujeción a los modelos que se insertan.*

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

*Anuncio.*

Servicio Agronómico Nacional.—

*Circular.*

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

Tesorería - Contaduría de Hacienda de la provincia de León.— *Anuncio*

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

*Anuncios particulares.*

Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gazeta del día 10 de Mayo de 1929).

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**Dirección general de Administración**

**CIRCULAR**

Con el fin de conocer el estado o situación y la labor realizada por los Ayuntamientos de esa provincia desde 1 de Enero a 31 de Diciembre de 1928.

Esta Dirección general ha dispuesto que antes del día 15 de Junio próximo, los Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales remitan por conducto de V. E. los documentos siguientes, con sujeción a los modelos que se insertan a continuación de esta circular:

Primero. Un estado, en el que se consignen las cantidades invertidas por cada Ayuntamiento en las obras realizadas desde el día 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1928, por los conceptos que en el modelo número 1 se expresan.

Segundo. Otro, en el que por el Ayuntamiento se consignarán uno a

uno los empréstitos emitidos, haciendo constar los datos siguientes: Importe de cada empréstito contratado con anterioridad al día 31 de Diciembre de 1928; importe de lo amortizado hasta la fecha expresada; importe de la deuda en circulación el día 1 de Enero de 1929; número de títulos en circulación el citado día; valor nominal de cada título u obligación, y tipo de intereses correspondiente a cada emisión. (Modelo número 2).

Tercero. Existencias en Caja los días 31 de Diciembre de 1927 y 31 de Diciembre de 1928; reintegros gubernativos. (Modelo número 3).

Cuarto. Deudas satisfechas por los Ayuntamientos desde 1 de Enero a 31 de Diciembre de 1928. En dicho estado, a diferencia del segundo, que se refiere exclusivamente a las emisiones de deuda municipal, se consignará el importe de las deudas de todas clases que estaban pendientes de pago el 1 de Enero de 1928, las que fueron satisfechas durante el período que se considera, y el importe total de las deudas pendientes de pago el 31 de Diciembre de 1928. (Modelo número 4).

La presente circular será publicada en el Boletín Oficial, cuidando V. E. de exigir a los Alcaldes que le faciliten los datos del respectivo

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (P. D. g.), S. M. la Reina Doña

Ayuntamiento, en un plazo que no podrá exceder del día 25 de Mayo corriente.

Los Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales examinarán los datos recibidos, y

una vez comprobada su exactitud, los consignarán en los estados correspondientes, exigiendo, en caso contrario, la rectificación de los datos erróneos. Una vez hechas las rectificaciones oportunas, remitirán los

estados totalizados a esta Dirección general.

Madrid, 4 de Mayo de 1929. El Director general, Rafael Muñoz. Señores Gobernadores civiles.

(Gaceta del día 5 de Mayo de 1929.)

MODELO NÚM. 1

Obras de alcantarillado, abastecimiento de aguas, construcción de Escuelas y Hospitales, y saneamiento realizadas por los Ayuntamientos desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1928.

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTOS	Obras de alcantarillado	Abastecimiento de aguas	Construcción y conservación de Escuelas	Construcción de Hospitales	Obras de saneamiento	Mejoras urbanas	Total de gastos por todos los conceptos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas

MODELO NÚM. 2

Empréstitos municipales y Deudas de los Ayuntamientos que apelaron al crédito hasta el 31 de Diciembre de 1928

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTOS	Importe de la Deuda municipal emitida	Importe de lo amortizado	Deuda en circulación en 1.º de Enero de 1929	Núm. de títulos en circulación en 1.º de Enero de 1929	Valor de cada uno	Interés por los
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas

MODELO NÚM. 3

Existencias en las Cajas municipales y reintegros gubernativos hechos

PROVINCIA DE.....

MUNICIPIOS	EXISTENCIAS EN CAJA		Reintegros gubernativos	OBSERVACIONES
	En 31 de Diciembre de 1927	En 31 de Diciembre de 1928		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	

MODELO NÚM. 4

Deudas en 31 de Diciembre de 1927 y 31 de Diciembre de 1928, satisfechas por los Ayuntamientos durante el periodo comprendido entre las fechas expresadas, con expresión de la antigüedad de las deudas satisfechas

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTOS	Montante de las deudas de todas clases cuyo importe no había sido satisfecho el 31 de Diciembre de 1927	Antigüedad de las deudas satisfechas durante el periodo de 31 de Diciembre de 1927 y 31 de Diciembre de 1928			TOTAL	Montante de las deudas de todas clases cuyo importe no había sido satisfecho el 31 de Diciembre de 1928
		Menos de un año	De uno a cinco años	De seis y más años		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA****ANUNCIO**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machachada en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Antonio Rodríguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de León y San Andrés del Rabanedo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberá remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL**.

León, 6 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,  
*Generoso Martín Toledano*

**SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL**  
**Sección de León****Circular**

Habiéndose desarrollado plagas en los cultivos de los términos municipales que a continuación se relacionan, y siendo necesario para su extinción el aplicar compuestos arsenicales, a propuesta del Ingeniero Jefe de esta Sección Agronómica, se autoriza a los agricultores de dichos términos para llevar a cabo los tratamientos, colocándolo en sitio visible de las fincas carteles con la inscripción de «Campo envenenado» para evitar el peligro que pudieran tener las personas y ganados.

León, 29 de Abril de 1929.

El Gobernador civil,  
*Generoso Martín Toledano*

**Términos municipales**

Mansilla de las Mulas  
Urdiales del Páramo  
Valdevimbre  
Vega de Infanzones  
Villaturiel  
Valderas  
Santa María del Páramo  
Villaquilambre  
Joara  
Luyego  
León  
Gordoncillo  
Villamañán  
Ozonilla  
Garrafe  
Villamoratiel  
Ardón  
Sahagún

**TESORERÍA-CONTADURÍA  
DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN****ANUNCIO**

El Sr. Arrendatario del servicio de Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 29 y 30 de Abril último, participa a esta Tesorería-Contaduría de Hacienda, haber nombrado Recaudadores auxiliares de la misma, en la zona de Morias de Paredes, con residencia en Caboalles de Abajo, a D. Gonzalo García Mansilla, y en la zona de Sahagún, a D. Juan Herrero, don Isaias Ibáñez Caminero y D. Eladio Vallejo Lanero, con residencia, los dos primeros en dicho Sahagún y el último en San Miguel de Montañán, debiendo considerarse los actos de los nombrados, como ejercidos personalmente por dicho arrendatario, de quien dependen.

Lo que se publica en el presente **BOLETIN OFICIAL**, a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 4 de Mayo de 1929.—El Tesorero Contador, V. Polanco.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Alcaldía constitucional de  
Cimanes de la Vega**

El día 19 del corriente mes, a las once horas de la mañana, tendrá

lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta pública para contratar la construcción de un pozo artesiano en esta localidad.

Los que deseen tomar parte en ella, lo harán con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo todos los días laborables y en horas hábiles de oficina.

Cimanes de la Vega, 1.º de Mayo de 1929.—El Alcalde, Vicencio Cadenas.

**ENTIDADES MENORES****Junta vecinal de Caboalles de Arriba**

El día 26 de Mayo de 1929 y hora de las diez de su mañana, se celebrará en la Casa-Concejo de este pueblo, la subasta del aprovechamiento de caza del monte de este pueblo denominado «Peñasporcera y sus agregados», número 279 del Catálogo, por un plazo de diez años y por el precio anual de 100 pesetas.

El tipo de subasta se mejorará por pujas a la llana entre los licitadores, exigiéndose para tomar parte en la misma, haber ingresado en esta Junta vecinal el 5 por 100 del valor de la tasación anual, el que se elevará al 25 por 100 del valor de adjudicación.

El que resulte rematante deberá ingresar en la Habilitación del Distrito forestal de la provincia, el presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de 75 pesetas.

Las condiciones que han de regir tanto para la celebración de este acto, como para la ejecución de dicho aprovechamiento, además de las disposiciones generales de la Ley de Montes vigentes, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la edición del **BOLETIN OFICIAL** del día 28 de Enero de 1929.

Caboalles de Arriba, 3 de Mayo de 1929.—El Presidente, Joaquín Morales.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad Anónima "Industrial  
y Ferrocarriles"

(Ferrocarril de León a Matallana)

## PASOS A NIVEL

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 22 de Junio de 1928 y Real orden del 23 del mismo mes y año, sobre clasificación de los pasos a nivel y supresión de la guardería de los mismos, se hace público que en los caminos que se citan en la relación que figura a continuación, han quedado establecidas las señales del tipo B. que prescribe la Real orden antes citada para los pasos a nivel sin guarda, de 4.ª categoría, que consisten en un tablero de 70 por 40 centímetros con el letrero «Atención al tren.»

## Relación de pasos a nivel

## PROVINCIA DE LEÓN

## Ayuntamiento de León

Kilómetro 3,536.—Paso de Las Ventas, en el camino de la Palomera.

## Ayuntamiento de Villaquilambre

Kilómetros 4,492.—Paso de la Calleja de los Calvos, en el camino de Navatejera a la Palomera.

Idem 4,852.—Paso de la Calleja de las Huergas, en el camino de Navatejera a fincas.

Idem 5,090.—Paso de la Calleja de la Cerrada, en el camino de Navatejera a fincas.

Idem 5,474.—Paso de la Calleja de los Mancebos, en el camino de Navatejera a fincas.

Idem 5,765.—Paso de la Calleja del Molino de Licos, en el camino de Navatejera al molino y fincas.

Idem 5,895.—Paso de la Calleja del Molino de D. Jacinto, en el camino de Navatejera al molino.

Idem 6,670.—Paso de la Calleja del Páramo, en el camino de Villaquilambre a Villabispo.

Idem 7,086.—Paso de la Calleja

del Ejido, en el camino de Villaquilambre a fincas.

Idem 7,600.—Paso de la Calleja del Carrizal, en el camino de Villaquilambre a Villanueva del Arbol.

Idem 7,985.—Paso de la Calleja del Prediallo, en el camino de Villaquilambre a fincas.

Idem 8,690.—Paso de Tras de los Prados, en el camino de Villasinta a fincas.

Idem 9,074.—Paso de Las Linas, en el camino de Villasinta a fincas.

Idem 9,450.—Paso de la Mansilla, en el camino de Villasinta a Villanueva del Arbol.

Idem 9,888.—Paso de El Molino de D. Manuel, en el camino de Villasinta al molino.

Idem 10,338.—Paso de La Laguna, en el camino de Villasinta a Villanueva del Arbol.

## Ayuntamiento de Garrafe

Kilómetros 12,202.—Paso de Las Eras, en el camino de Riosequino a San Feliz

Idem 13,790.—Paso de Campón de Abajo, en el camino de Palazuelo a fincas.

Idem 14,201.—Paso de Campón de Cimero, en el camino de Palazuelo a fincas.

Idem 14,828.—Paso de Las Eras, en el camino de Palazuelo a fincas.

Idem 15,278.—Paso de Las Eras, en el camino de la fuente de Palazuelo a fincas.

Idem 15,906.—Paso de Fontanillas, en el camino de Valderilla a la carretera de León a Matallana y fincas.

Idem 16,650.—Paso de San Vicente, en el camino de Valderilla a la carretera de León a Matallana y fincas.

Idem 16,960.—Paso de Calle del Barrio del Cimero, a la carretera de León a Matallana y fincas.

Idem 17,777.—Paso de Las Eras de la Pedrosa, a Garrafe.

Idem 18,287.—Paso de Valdecantón, en el camino de Fontanos a Garrafe y fincas.

Idem 20,606.—Paso de Valdela-siña, en el camino de Monte de Man-

zaneda a la carretera de León a Matallana y fincas.

Idem 20,918.—Paso de Vablancos, en el camino de Monte de Matueca a la carretera de León a Matallana y fincas.

Idem 24,132.—Paso de La Parada millera, en el camino de Pedrín a Pardavé y fincas.

## Ayuntamiento de Matallana

Kilómetros 25,715.—Paso de Valdecofo, en el camino de Pedrín a Pardavé y fincas.

Idem 25,952.—Paso de San Andrés, en el camino del monte de Pardavé a fincas.

Idem 26,475.—Paso de Valdefontinos, en el camino de Fenar a Pardavé.

## Ayuntamiento de La Robla

Kilómetros 27,791.—Paso de La Vega, en el camino de Fenar a la Vega y fincas.

Idem 27,889.—Paso de Saltadero, en el camino de Fenar a Pardavé.

Idem 28,645.—Paso de Salgüeral, en el camino de Fenar a Pardavé y fincas.

Idem 29,446.—Paso de Los Molinos de Naredo, en el camino de molino y fincas.

Idem 30,094.—Paso de La Cabera, en el camino de Fenar y fincas.

En consecuencia, a partir del 1.º de Junio próximo, quedará suprimida la guardería en los pasos a nivel antes citados.

León, 30 de Abril de 1929.—El Director Gerente.—Pablo Callas.

*[Firma]*

Se admiten reses vacunas, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, en los pastos de la Dehesa de «Hinojo», en La Robla, al precio de veinticinco pesetas por cabeza.

P. P.—247

LEON

Imp. de la Diputación provincial.

1929